



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 01 DICIEMBRE 2020

Monitorio N° 2020-0892

En vista de la solicitud que antecede, de acuerdo al documento aportado a folios 161 y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a EDWIN BAJARAS PARDO.

De otra parte, téngase por notificado al demandado por intermedio de curador ad litem, quien dentro de la oportunidad contesta la demanda y formula medios exceptivos.

De las excepciones elevadas por la pasiva, se corre traslado a la parte actora por el término de 10 días.

De otra parte se reconoce a la abogada MARIA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 39 del 07 DICIEMBRE 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA FERRER GUZMÁN
Secretaria

ym

21

0

0